



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), el término "trabajo infantil" suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

En las formas más extremas de trabajo infantil, los niños son sometidos a situaciones extremas, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades.

Aunque el trabajo infantil adopta muchas formas diferentes, una prioridad es la eliminación inmediata de sus peores formas de trabajo infantil según la definición del Artículo 3 del Convenio Número 182 de la OIT:

- a) a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y;
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

En 2002, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró el 12 de junio como Día Internacional contra el Trabajo Infantil con el propósito de dar a conocer el alcance del problema y promover iniciativas para resolverlo, con la participación de los gobiernos, las empresas, los sindicatos, la sociedad civil, y todos y cada uno de nosotros.

Para el presente año, el lema establecido, se focaliza en la erradicación del trabajo infantil en las cadenas de producción, entendiendo a las



Legislatura de la Provincia de Río Negro

cadenas de producción son el conjunto de actividades o procesos que intervienen en la producción y distribución de un producto.

Con el auge de la globalización, estas cadenas se han vuelto cada vez más complejas, involucrando trabajadores, pequeños productores y empresas de todo el mundo. Aunque la mayoría de trabajo infantil tiene lugar en la producción de bienes y servicios para los mercados nacionales, también se pueden encontrar niños trabajando en la producción de bienes y servicios destinados a la exportación.

Las estadísticas informan que existen 168 millones de niños que se encuentran en situación de trabajo infantil, y todas las cadenas de producción, desde la agricultura hasta la manufactura, incluyendo el sector de la construcción, corren el riesgo de que el trabajo infantil esté presente en ellas. Las empresas deben permanecer vigilantes para asegurar que sus cadenas de producción están libres de trabajo infantil o de lo contrario, corren el riesgo de arruinar su reputación así como sus negocios.

Gran parte del trabajo infantil se encuentra en la economía rural e informal, también es válido para el trabajo infantil en las cadenas de producción donde el trabajo se puede realizar en pequeños talleres o en casas particulares.

El Día mundial es una oportunidad para llamar la atención sobre lo que se puede hacer para impedir el trabajo infantil, en esta oportunidad el lema es "Erradicar el trabajo infantil en las cadenas de producción !Es cosa de todos!"

Por ello:

Autora:Legisladora Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural y social, la conmemoración del Día Internacional contra el Trabajo Infantil 2016, a recordarse en todo el mundo el 12 de junio próximo bajo el lema "Erradicar el trabajo infantil en las cadenas de producción, !Es cosa de todos!"

Artículo 2°.- De forma.